

RESOLUCIÓN No.

03 FEB. 2011

(000087)

"Por la cual se otorgan unos títulos de especialistas por Secretaría General"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

WILLIAM BENJAMIN RUIZ CIVETTA Y HAROLD ENRIQUE CERON CERRA, han solicitado se les confiera su grado por Secretaría General como **ESPECIALISTAS EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA,** de la Universidad del Atlántico.

WILLIAM BENJAMIN RUIZ CIVETTA Y HAROLD ENRIQUE CERON CERRA, han cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados Especialización en Gestión Eficiente de Energía, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Postgrados remitió a la Secretaría General oficio No. PTG-11-013, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **ESPECIALISTAS EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA,** por parte de los señores mencionados.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General a los señores arriba mencionados.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría de los señores **WILLIAM BENJAMIN RUIZ CIVETTA Y HAROLD ENRIQUE CERON CERRA.**



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el otorgamiento del grado y título como Especialista en GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA, a los señores:

NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Acta No	Libro	Folio	Registro
WILLIAM BENJAMIN	RUIZ CIVETTA	72.296.715	Barranquilla	Atlántico	948	01	28	1001
HAROLD ENRIQUE	CERON CERRA	72.178.909	Barranquilla	Atlántico	949	01	28	1002

ARTICULO SEGUNDO:

Ordénese la entrega del título de especialista según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO:

Comuníquese al interesado, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla,

03 FEB. 2011



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

RECTORA

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez